

X
106

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

Ref: Expediente No. 04.052.219

Solicitud de patente de invención titulada:

"HOJA SUPERIOR CON FILAMENTOS Y FIBRAS FINAS".

Solicitante: KIMBERLY - CLARK WORLDWIDE, INC

Radicación: 04052219 ECCC0034
Fecha (ACT): 2006-03-03 09:44:52
Trámite: 011 PCT-PATENT 379 FASE INCI 538 PETICION
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
Folios: 3

SOLICITUD DE EXAMEN DE PATENTABILIDAD SEGÚN
EL ARTÍCULO 44 DE LA DECISION 486, GACETA No. 559

J. IAN RAISBECK, mayor de edad y vecino de Bogotá, D.C., identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado sustituto, según consta en la sustitución adjunta, respetuosamente me permito solicitar que se examine si la invención reúne los requisitos de patentabilidad previstos en la misma, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 44 de la Decisión 486 de la comisión de la Comunidad Andina de Naciones. Adjunto recibo por el monto de \$194.000 pesos para cubrir la tasa correspondiente, según la Resolución 35582 del año 2005.

Atentamente,



J. IAN RAISBECK
C.C. 79.376.996 de Bogotá
T.P. 135.799

Anexo: Sustitución
Recibo por \$194.000 pesos

JAN/2006/000001/0100125

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA.

NOTARIA EL ANTERIOR ESCRITO DADO A: Gen. Luchino y Genes

27 FUE PRESENTADO PERSONALMENTE ANTE EL SEÑOR NOTARIO VEINTISIETE DE SANJA DE BUENA POR: Zan Moisebach

C.C. 19.376.996 EP. 135.799 ES

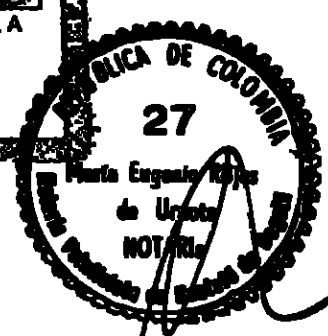
Y ADENAS DECLARO QUE EL CONTENIDO DEL ANTERIOR DOCUMENTO ES CIERTO Y QUE LA FIRMA QUE PU AUTORIZA FUI PUESTA POR EL

EL SEÑOR

[Signature]

23 FEB. 2008 HUELLA

MARIA EUGENIA ROJAS DE URUETA
NOTARIA VEINTISIETE
REPUBLICA DE COLOMBIA



107

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

Ref.: Expediente No. 04.052.219

Solicitud de Patente de Invención titulada: "HOJA SUPERIOR CON FILAMENTOS Y FIBRAS FINAS"

Solicitante: KIMBERLY-CLARK WORLDWIDE, INC.

SUSTITUCIÓN DE PODER

CARLOS R. OLARTE, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado como aparece al pie de mi firma, en mi carácter de apoderado de la sociedad de la referencia, respetuosamente me permito manifestar que SUSTITUYO el poder a mi conferido por la mencionada sociedad, en el doctor J. IAN RAISBECK LLINAS, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.376.996 de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional No. 135.799 del Consejo Superior de la Judicatura, para que sea él quien en adelante asuma el trámite de la presente acción.

El apoderado sustituto conserva las mismas facultades del principal.

Atentamente;



CARLOS R. OLARTE
C.C. No. 79.782.747 de Bogotá
T.P. 74.295 del C. S. de la J.

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y
RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA.

NOTARIA

EL ANTERIOR ESCRITO DIRIGIDO A

27

FUE PRESENTADO PERSONALMENTE ANTE
EL SUSCRITO NOTARIO VEINTISIETE DE
BOGOTA POR:

Carlos R. Clark

Con C.C.

79 382 247

Y ADJUNTO DECLARA QUE EL CONTENIDO DEL ANTERIOR
DOCUMENTO ES CIERTO Y QUE LA FIRMA QUE LO
AUTORIZA FUE PUESTA POR EL.

EL RECLUTANTE:

[Signature]

[Stamp]

HON.

05 SEP 2005

HUELLA

FERNANDO ROJAS SARMIENTO

NOTARIO VEINTISIETE (E.)

REPUBLICA DE COLOMBIA

Comercio

36 / 17729809



3 108

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 06 - 16,639
FECHA : MARZO 2 DE 2006

9722 INDUSTRIA Y COMERCIO
Radicación : 0485219 6000004 Folios: 3
Fecha (AFB): 2006-03-03 09:14:52
Tramite : 011 PCT-PATENT 379 FASE NACI 530 PETICION
Requerencia: 2623 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

***** CONSIGNACION *****

DEBITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
CLARTE RAISBERG	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	31156198	02/03/2006	1,535,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-01 SOLICITUDES	114 PTC CAP-II EXAMEN DE PATENTIBILIDAD	194,000.00
		TOTAL :	6 194,000.00

SON: CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 04- 52219

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION

- PCT, FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No 559,

DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2005, EL TERMINO HABIL SEÑALADO POR

LA LEY EXPIRA EL 28 DE MARZO DE 2006.

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI ☐ ☐

NO ☒ ☐

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

2020

Bogotá, D. C., 9 de junio de 2007

Doctor

CARLOS OLARTE

Representante **KIMBERLY CLARK WORLDWIDE**

ASUNTO

Radicación No. 04-52219

Trámite 002

Evento 001

Actuación 430

Oficio 8946

Folios 003

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica

1) GENERALIDADES

a) Documentos estudiados:

- i) Para el presente estudio se tendrán en cuenta el capítulo descriptivo, comprendido en los folios 26 a 62 de la solicitud en estudio.
- ii) Para el presente estudio se tendrán en cuenta el(los) dibujo(s) comprendido(s) en el(los) folio(s) 22 a 23 de la solicitud en estudio.
- iii) Para el presente estudio se tendrá en cuenta el capítulo reivindicatorio que comprende 27 reivindicación(es) en el(los) folios 99 a 103 de la solicitud en estudio. Si se aceptan las modificaciones realizadas por el solicitante.

b) Datos del expediente:

- i) La presente solicitud en estudio
 - (1) Fue presentada el 4 de junio de 2004
 - (2) Si se indica como una solicitud PCT en su FASE NACIONAL, donde
 - (a) La fecha de presentación internacional es 6 de agosto de 2002
 - (b) Se presenta en virtud del capítulo II del Tratado.
 - (c) Muestra la traducción de la solicitud internacional de la siguiente forma
 - (i) Descripción en los folios 26 a 62
 - (ii) Reivindicaciones en los folios 63 a 73
 - (3) Si se reclamó prioridad de la(s) primera(s) solicitud(es) presentada(s) en Estados Unidos número(s) 10/025839

c) Objeto de la Invención

- i) Las reivindicaciones 1 a 27 de la solicitud en estudio se refieren a un material de cubierta que comprende: una capa de material de base que incluye una pluralidad de fibras de denier finas, que tienen un denier de fibra de menos de alrededor de 10 denier por fibra; y una pluralidad de filamentos de denier grande unida a la capa de material de base, que tiene un denier de filamento mayor de alrededor de 10 denier por fibra, y que forma una pluralidad de canales en el material de cubierta.

- II) El anterior producto busca mejorar las características de las cubiertas de artículos absorbentes desechables.
- III) Según la Clasificación Internacional de Patentes, la codificación para esta solicitud corresponde a: A 61 F 13/15

2) DE LA SOLICITUD DE PATENTE

a) De la descripción

La solicitud de patente, en el aparte de la descripción, **NO** cumple con el artículo 28 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones.

b) De las reivindicaciones

La solicitud de patente, en el aparte de las reivindicaciones, **NO** cumple con el artículo 30 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones

c) De las objeciones por parte de esta oficina

Esta oficina, **SI** presenta objeciones a la presente solicitud de acuerdo a los puntos enumerados antes. Estas objeciones se analizarán en el ítem 3.

3) OBJECIONES A LA SOLICITUD DE PATENTE EN CUANTO A SU PRESENTACIÓN

De acuerdo a lo visto en los puntos 1 y 2, esta oficina conceptúa que: **SI** existen objeciones a la solicitud de patente relacionadas así.

a) Capítulo descriptivo

Todas las unidades de medida no se encuentran en el sistema Internacional de unidades, por tanto deben hacerse las equivalencias.

El solicitante emplea nombres comerciales para designar ciertos productos, pero la descripción que hace de los mismos no es lo suficiente para que se identifique plenamente al producto al cual se está refiriendo. Por tanto, el solicitante deberá ser más específico en los nombres químicos de las composiciones a las cuales hace referencia.

b) Capítulo reivindicatorio

La reivindicación principal es sumamente ambigua e inaceptable. Nótese que se refiere a un material de cubierta que comprende una capa de material de base que incluye fibras de determinado denier y filamentos de otro denier, pero sin mostrar como se configuran, organizan, ligan, etc. Aun más, no muestra como se distribuyen o unen o se relacionan. No es posible encontrar el efecto técnico producido porque no es claro como está configurado el artículo. No es posible determinar si las fibras son cortas, largas, entrelazadas, organizadas, aleatorias. Se habla que forma canales, pero existen millones de formas de hacer los canales con filamentos. En general no es posible, con base a lo encontrado en la reivindicación, determinar que es lo que se quiere proteger.

Las reivindicaciones 10 y 11, dependientes de la 1, relacionan espacios entre fibras, pero dado que no se ha definido como se organizan las fibras, no es posible entender como vienen separadas.

Las reivindicaciones 18 y 20 relacionan que el material se trata con un surfactante. Pero nada de esto esta relacionado en la reivindicación de la cual depende. Debe recordarse que las reivindicaciones dependientes deben contener todas las características de la reivindicación de la cual depende y en las reivindicaciones señaladas no necesariamente es así.

Algo similar a lo relacionado en el párrafo anterior sucede con la reivindicación 21. Nada de lo relacionado en la reivindicación 1 permite considerar que puede existir una segunda capa no tejida. Puede estar tratándose de un producto totalmente diferente. Por tanto dicha dependencia no puede ser aceptable a menos que se sugiera en la reivindicación principal.

La reivindicación 27 es un uso implícito de la composición de las primeras reivindicaciones por lo que debería ser eliminada.

4) ACERCA DEL EXAMEN DE FONDO DE LA SOLICITUD

De acuerdo a lo observado en el punto 3) NO es posible realizar una correcta Determinación del Estado de la Técnica y Evaluación de los requisitos de patentabilidad.

Solo cuando se haya corregido adecuadamente la solicitud y se haya orientado de forma tal que sea claro lo que quiere ser protegido, sólo en ese momento esta oficina podrá elaborar una determinación correcta del estado de la técnica y una evaluación correcta de los requisitos de patentabilidad.

5) NOTIFICACIÓN

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la notificación de la presente comunicación debe responder a la notificación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente. Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto por el numeral 5.2, literal e) del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001

ALIX CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en la lista, de fecha

27 JUL 2007

Concepto Técnico N°	EXAMINADOR TÉCNICO
1030	Código No. 202003